



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 110, fecha: jueves, 10 de Junio de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL CONGOSTO

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 1/2021 EN
LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1828

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 4 de mayo de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 1/2021 de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería afectado, que se hace público:

Estado de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr. Económica				
132 629	Inversión nueva seguridad, cámaras videovigilancia.	0 €	10.086,39 €	10.086,39 €
	TOTAL		10.086,39 €	10.086,39 €



Esta modificación se financia con cargo a Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería para gastos generales	10.086,39 €
			TOTAL INGRESOS	10.086,39 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Andrés del Congosto, a 7 de mayo de 2021. Fdo. Alcaldesa Presidente.
Concepción Trujillo Palancar